



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL).**

N.º Expediente: 2024/006421

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Con fecha 14 de junio de 2024, esta Secretaría General acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación de referencia, utilizando para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado.

**Segundo:** Con fecha 19 de junio de 2024, el Servicio de Desarrollo Normativo de esta Secretaría General emitió el preceptivo informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de referencia.

**Tercero:** Con fecha 26 de junio de 2024, la Intervención Delegada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo emitió informe de fiscalización previa favorable del citado expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO: Competencia.** Esta Secretaría General es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las facultades que, como órgano de contratación, le atribuye el artículo 5.l) del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**SEGUNDO: Aprobación del expediente de contratación.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) *“completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación [...]. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

**TERCERO: Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.** El artículo 122 LCSP dispone que *“los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*





**CUARTO: Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.** Finalmente, según el artículo 124 LCSP *“el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

En virtud de cuanto antecede,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación del *“Suministro para la adquisición, entrega e instalación de mobiliario para la Oficina de Orientación, Formación y Empleo de Valdepeñas (Ciudad Real)”* (Expediente 2024/006421).

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, por los que se regirá el contrato de referencia, que quedarán incorporados al expediente.

**TERCERO:** El presupuesto máximo de licitación asciende a **36.863,50 €**, IVA incluido, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1903000G/322C/63300, Fondo 0000000002, elemento PEP JCCM/0000025832 para la anualidad 2024, con el siguiente desglose:

2024		
Importe neto	IVA (21%)	Total
30.465,69 €	6.397,81 €	36.863,50 €

**CUARTO:** Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y adjudicación del mismo.

En Toledo, a la fecha de la firma digital  
**EL SECRETARIO GENERAL**

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): CCEBB444365555F5E853C5